



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Alfonso Anchondo Cuilty en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 y el Ing. Erick Alejandro Cepeda Medina representante legal de la persona moral denominada ASEC Inversiones, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019 y modificado mediante los Acuerdos S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit"... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Alfonso Anchondo Cuilty en su carácter de representante legal de Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe, S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 y el Ing. Erick Alejandro Cepeda Medina, en su carácter de representante legal de ASEC Inversiones, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza la modificación de los acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 02/19 de fecha 23 de enero del 2019, S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Monte Xenit", y su Nomenclatura.

La modificación consiste en incorporar como propietario a ASEC Inversiones, S.A. de C.V., únicamente a la etapa 2, 4 y 1,620.83 m2 de la Etapa 5 (vialidad, área verde y barda municipal), así mismo se mantiene Banco Actinver, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y/o Desarrolladora Dexe S.A. de C.V., Fideicomiso 3561 como propietario de las etapas 1 fase 1 y etapa 2 fase 1.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

1/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



COLINDANCIAS

Al Norte: con Parcela 248.

Al Sur: con Vialidad Los Nogales

Al Este: con AP-Z2-P1

Al Oeste: con Parcela 248.

Que **El Anteproyecto** consiste en la urbanización de un predio de **105,614.22 m²** y, el polígono presenta el siguiente aprovechamiento general:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	55,515.76	418
ÁREA VERDE	5,946.57	12
EQUIPAMIENTO MPAL	6,885.88	1
ÁREA JARDINADA	1,684.54	15
BARDA MUNICIPAL	157.46	22
CASETA	33.10	2
VIALIDADES	35,390.91	N/A
TOTAL	105,614.22	470

ETAPA 1 FASE 1

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	16,601.74	129
ÁREA VERDE	1,598.21	4
EQUIPAMIENTO MPAL	6,885.88	1
ÁREA JARDINADA	885.08	4
BARDA MUNICIPAL	72.91	8
CASETA	33.10	2
VIALIDADES	13,134.13	N/A
TOTAL	39,211.05	148

ETAPA 2

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	14,751.15	107
ÁREA VERDE	1,492.67	1
ÁREA JARDINADA	649.32	6
BARDA MUNICIPAL	40.24	5
VIALIDADES	9,118.54	N/A
TOTAL	26,051.92	119



ETAPA 2 FASE 1

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	10,528.54	78
ÁREA VERDE	1,585.16	3
ÁREA JARDINADA	116.64	4
BARDA MUNICIPAL	30.58	6
VIALIDADES	5,604.12	N/A
TOTAL	17,865.04	91

ETAPA 4

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	11,325.85	87
BARDA MUNICIPAL	10.63	2
ÁREA VERDE	949.97	3
ÁREA JARDINADA	33.50	1
VIALIDADES	6,236.95	N/A
TOTAL	18,556.90	93

ETAPA 5

USOS	SUP m2	LOTES
HABITACIONAL	2,308.48	17
BARDA MUNICIPAL	3.10	1
ÁREA VERDE	320.56	1
VIALIDADES	1,297.17	N/A
TOTAL	3,929.31	19

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 9 de julio del 2026 determinándose que es **Procedente**.

La autorización quedará sujeta a las siguientes

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 06/19 de fecha 27 de marzo de 2019, S.O. 03/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y S.O. 23/23 de fecha 13 de diciembre del 2023.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos "2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

3/4

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.